

BASES PROMOCION
“Tomate la foto con Alexis”
Junio 2015

La participación en la presente promoción denominada “Tomate la foto con Alexis” (en adelante, “la Promoción”), organizada por Procter & Gamble Chile Limitada, RUT96.656.660-4, representada para estos efectos por doña María Jose Maio, Cédula Nacional de Identidad para extranjeros N° 24.137.813-610.930.939-7, ambos domiciliados en Avenida Presidente Riesco 5335, Piso 17, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante “Procter & Gamble” “P&G” o “la Empresa” implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes bases y condiciones (en adelante las “Bases”), así como de los procedimientos y/o sistemas establecidos por Procter & Gamble para la participación, detallados a continuación:

I PROCESO DE LA PROMOCIÓN

1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas aquellas personas naturales que sean del territorio nacional chileno mayores de 15 años; tanto Región Metropolitana, como Regiones; exceptuando Territorio Nacional Antártico, Isla de Pascua y Archipiélago Juan Fernández. Los participantes que sean menores de edad y resulten ganadores deberán contar con la debida autorización del padre, la madre o su representante legal, quien deberá expresamente autorizar la participación de la menor en esta promoción a las que se refieren estas bases.

II DURACIÓN DEL CONCURSO

El período del concurso será desde el 1 de Junio al 5 de Julio de 2015, ambas fechas inclusive la promoción expuesta estará en todas las salas Supermercado Santa Isabel.

III OBJETO Y PROCEDIMIENTO DE LA PROMOCIÓN

3.1 El objetivo de la Promoción es regalar 1 cámara “gopro” semanal en los locales de Supermercado Santa Isabel que se encuentren asociados a la promoción (ver Anexo1 para detalle de las salas) el/la participante debe sacarse una foto con la gigantografía del “Big Boy de Alexis”, poniéndose al lado de la figura de la cantante en el espacio designado.

3.2 El participante debe subir la foto a Facebook usando el hashtag #GilletteAlexis

3.3 Entre todas las fotos subidas, el ABM de Customer & Channel Marketing de Procter & Gamble para la marca Gillette hará un sorteo de las fotos subidas durante la semana y se seleccionará al azar a el/la ganadora de la gopro regalada durante esa semana.

3.4 Los ganadores serán publicados en el Facebook de SISA en los siguientes 5 días hábiles siguientes al sorteo

3.5 En caso que el ganador no responda dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación se entenderá para los fines del presente concurso como premio desierto. Luego de contactarse con personal encargado de la promoción tendrá 10 días hábiles para retirar los premios. En caso que no lo retire en el plazo asignado el premio será considerado desierto.

3.6 Para contactarse con el personal encargado de la promoción el concursante deberá comunicarse a través de mensaje privado en Facebook de Gillette Chile respectivamente y entregar su nombre completo y cédula de identidad para poder verificar su identidad a la hora de entregar el premio.

3.7 La entrega de los premios se hará en domicilio de la Agencia Fauna, ubicada en Ladislao Errázuriz, Providencia, Santiago, siendo de responsabilidad del Potencial Ganador Titular acercarse al domicilio del Organizador para reclamar su premio dentro de los 10 días hábiles de comunicada su situación de Potencial Ganador Titular. Una vez entregado el premio, el Potencial Ganador Titular se convertirá en Ganador de la Promoción. Encaso que el ganador no viva en la Región Metropolitana se le hará llegar el premio junto con el recibo de conformidad a su domicilio. En dicho caso se intentará 2 veces entregar el premio previa coordinación con el ganador, si ambas veces el ganador no está presente para recibir el premio y no ha dejado a un representante legal con un poder para recibir el premio este se considerará para fines del presente concurso como premio desierto. Es condición para la entrega de los Premios, que el Ganador firme el correspondiente recibo de conformidad, y cédula nacional de identidad.

3.8 Impuestos y gastos en que incurran los Ganadores para reclamar o hacer efectivos sus Premios quedarán a su exclusivo cargo, incluyendo, pero no limitado a, los gastos de traslado y estadía y cualquier otro gasto inherente al uso del Premio.

3.9 Si el Ganador del premio final es menor de 18 años deberá contar con la debida autorización del padre, la madre o su representante legal, quien deberá expresamente autorizar al ganador recibir el premio. En caso que el/la menor no cuente con la debida autorización para recibir el premio, ello no será responsabilidad de P&G, ni de las marcas asociadas, ni de agencias asociadas, y no podrá modificarse o cambiarse el premio o su fecha. El premio ganador quedará desierto.

IVPREMIOS NO ASIGNADOS Y PREMIOS NO RETIRADOS

Los Premios no asignados, en caso que los hubiere, quedarán en propiedad del Organizador y serán utilizados para sucesivas acciones promocionales u objetivos que el Organizador determine. Los Premios asignados cuyos Ganadores no lo reclamaren dentro del plazo previsto en el punto 3.5 anterior, también quedarán en propiedad del Organizador y serán utilizados en otras acciones. La falta de reclamo de los Premios en la forma y dentro del plazo establecido en estas Bases, hará perder a sus Ganadores el derecho a su asignación.

VCOMUNICACIÓN DE LA PROMOCION

La Promoción será informada por promotores dentro de la tienda y en redes sociales.
Las Bases del concurso estarán disponibles en el fan page de Gillette Chile,

VI AUTORIZACIONES Y RESPONSABILIDADES

6.1 En cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre protección de datos personales, el participante o quien ingrese y navegue en nuestros sitios, otorga su autorización para el almacenamiento, transmisión y uso de sus datos personales por parte de Procter & Gamble y todas empresas y productos asociados, para enviarle en el futuro información promocional, productos de regalo, descuentos especiales, o consultas de opinión y/o hábitos de consumo.

6.2 Procter & Gamble (P&G) se reserva el derecho de anular o eliminar aquellos participantes que no cumplan con las pautas establecidas en estas bases o con lineamientos de la empresa.

6.3 Los gastos en que incurran los Participantes para hacer efectivos sus Premios quedarán a su exclusivo cargo, incluyendo, pero no limitado a, los gastos de traslado o cualquier otro gasto inherente al Premio.

6.4 P&G no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término de la Promoción, sigan circulando publicidad con referencia a ésta. Ello no dará lugar de modo alguno a una ampliación del periodo de la promoción, como tampoco a una renovación de la misma, mucho menos a algún tipo de indemnización.

6.5 Asimismo, no se harán responsables si el ganador no pudiera hacer efectivo su premio, por cualquiera sea el motivo que le impida hacer uso del mismo, y sólo a modo ejemplar, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales o distancia. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el premio, se entenderá para efecto de esta Promoción como la renuncia al premio.

6.6 P&G no se hace responsable de los daños o perjuicios que cualquiera de los participantes y premios objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente. La no reclamación en el momento de la entrega del premio, implicará la aceptación de parte del ganador y su representante, en su defecto, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el ganador y su representante legal renuncian expresamente al momento de subir su foto a Facebook a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra de P&G. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

6.7 Se autoriza a P&G a contactar al ganador a través de Facebook o mail para informarle que ganó un premio.

6.8 Se autoriza a P&G y la agencia a realizar un seguimiento audiovisual del ganador durante la promoción y utilizar estos materiales en todos los medios que la marca estime convenientes

6.9 P&G no se hace responsable por datos que no hayan sido correctamente registrados en el servidor, por fallas en el sistema o cualquier otra causa de fuerza mayor toda vez que se entiende que éstas serían, en su caso, generadas por terceros.

6.10 Se deja constancia que los usuarios podrán participar únicamente a través de los mecanismos descritos por P&G identificados anteriormente y sus fotografías no deberán contener contenido político, sexual, ofensivo, vulgar o que afecte a la moral o buenas costumbres.

VII. RESTRICCIONES Y LIMITACIONES

1.-Restricciones generales

- a) Los Premios son intransferibles y no canjeables por dinero o por otros bienes y no incluyen ninguna otra prestación, servicio o garantía no enumerado en estas Bases.
- b) La participación en este concurso implicará la aceptación irrestricta e inapelable de sus bases y condiciones, siendo Procter & Gamble el único habilitado para su interpretación.
- c) Procter & Gamble podrá decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las presentes bases, modificarlas o interpretarlas, en cualquier oportunidad que le parezca conveniente.
- d) El concursante al momento de recibir el premio deberá firmar el formulario de recepción de premios que le será facilitado al momento de entrega del mismo
- e) Los trabajadores permanentes o temporales de P&G, o sus cónyuges, sus ascendientes y descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad, como asimismo, los trabajadores de la Agencia Fauna, los proveedores de bienes y/o servicios de P&G, no podrán participar de la Promoción

VIII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

- Los ganadores se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que P&G determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma será condición para hacer efectivo el premio, que el o los participantes ganadores participen de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que P&G determine.
- Asimismo todo participante de la Promoción o sus representantes legales, en su defecto, autorizan desde ya expresamente a P&G, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta a P&G para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los participantes, a través de los medios y en la forma que P&G lo estime conveniente.
- En caso de que existieran cambios en las condiciones de la promoción, P&G realizará la publicación de éstos dentro de las bases que aparecen en el fan page de Gillette Chile en Facebook, de conformidad y apegándose a los requisitos legales existentes para tales efectos.

IX. INTERPRETACIÓN

Ante cualquier discrepancia entre el contenido de estas Bases y el contenido de la publicidad gráfica y/o de los medios de comunicación, prevalecerá el contenido de esta Bases. Los términos definidos en las presentes Bases comprenderán tanto el singular como el plural.

XJURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Toda relación que en virtud de esta Promoción se genere entre cualquiera de los Participantes y el Organizador, se regirá con total sujeción a las leyes de la República de Chile y serán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal los Tribunales Ordinario de Justicia de la ciudad de Santiago, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa de los Participantes a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Pp. Procter & Gamble Chile Limitada
María José Maio

Anexo 1: Salas participantes en la promoción

ID	nombre sala	Bigboy
N742	VILLAGRAN	1
N658	SINDEMPART	1
N678	21 DE MAYO	1
N663	EL ROBLE	1
N901	VALLENAR ABARTALL	1
N768	QUILICURA	1
N561	CURAUMA	1
N797	14 DE FEBRERO	1
N812	RENATO ROCCA	1
N680	COLON	1
N612	GRAJALES	1
N672	CONCHA Y TORO	1
N736	GRECIA	1
N674	CALLE QUILLOTA	1
N731	YUNGAY	1
N554	BULNES	1
N733	PUERTO VARAS	1
N764	LA FLORIDA	1
N747	CALERA DE TANGO	1
N693	DIEGO PORTALES	1
N671	ALESSANDRI	1
N524	JANUARIO ESPINOZA	1
N654	654 - SISA MAIPU CIUDAD SATELITE II	1
N734	PORTALES	1
N761	ALEMANIA	1
N758	MAIPU 3 PONIENTE	1
N732	SAN FCO- PEÑAFLO	1
N824	RAHUE	1
N585	DA VINCI	1
N684	CHACABUCO	1
N539	VILLA ALEMANA	1
N790	LA SERENA	1
N596	SAN PEDRO	1
N771	HUERFANOS	1
N692	FONTOVA	1
N667	MELIPILLA	1
N587	PUERTO MONTT	1
N552	PEDRO MONTT	1

N549	ZENTENO	1
N611	VIVACETA	1
N657	LIMACHE II	1
N548	REÑACA	1
N689	SAN PABLO	1
N699	LOS PENSAMIENTOS	1
N729	ARICA	1
N638	PEÑABLANCA	1
N730	CIENFUEGOS	1
N694	MANANTIALES	1
N601	INTERMODAL	1
N636	LO CAMPINO	1
N763	MAPOCHO	1
N551	ANIBAL PINTO	1
N755	PEÑAFLORES	1
N594	TRAVESIA	1
N778	SAN PEDRO	1
N765	LA CISTERNA	1
N783	LOMAS SAN ANDRES	1
N625	PADRE LAS CASAS	1
N517	SISA TEMUCO CAUPOLICAN	1
N643	SISA OCHAGAVIA	1
N822	QUILPUE LOS PINOS	1
N801	COLLAO	1
N744	AUGUSTO GROB	1
N590	ALMACENES PARÍS	1
N820	CALAMA GRANADEROS	1
N914	SIS914 PAINE	1
N759	QUINTA NORMAL	1
N841	841 - SISA PALOMAR	1
N811	ALTO HOSPICIO	1
N845	SISA LA CANTERA	1
N756	PASEO PACIFICO	1
N545	VILLANELO	1
N604	PAJARITOS	1
N665	LOS ANDES	1
N668	VICUÑA MACKENNA	1
N835	835 - SISA CHIGUAYANTE	1
N803	MALL CENTRO	1
N743	TEMUCO	1
N908	SISA VICUÑA MACKENNA, OVALLE	1

N679	MANUEL MONTT	1
N634	LO MARCOLETA	1
N687	CAMILO HENRIQUEZ	1
N813	CASAS DE VALENCIA II	1
N776	CANTAGALLO	1
N605	LA PINTANA	1
N597		1
N648	LA SERENA SAN JOAQUIN	1
N737	FREIRE	1
N606	ESTACION CENTRAL	1
N646	ARIZTIA	1
N769	CIUDAD SATELITE	1
N697	WALKER MARTINEZ	1
N808	VIÑA EX-CRAV	1
N836	LA SERENA RUTA 41	1
N536	URUGUAY	1
N902	HUASCO ABARTALL	1
N906	SISA PUERTO VARAS	1
N849	CASABLANCA (NERVI)	1
N818	CURACAVI PLAYA TRES	1
N804	SISA PARIS	1
N662	1 PONIENTE	1
N753	LA LIGUA	1
N691	LIMACHE	1
N781	EL BELLOTO 2	1
N610	SANTA ROSA	1
N589	LA FARFANA	1
N806	MAIPU CENTRO	1
N706	RENCA	1
N911	SAN ROQUE	1
N702	EL BOSQUE	1
N537	CARRERAS	1
N766	EL ALBA	1
N547	PABLO NERUDA	1
N651	VALLE GRANDE	1
N848	QUILLOTA SN PEDRO (NERVI)	1
N834	834 - SISA TRINIDAD	1
N802	DORSAL	1
N683	YUMBEL	1
N777	APOQUINDO	1
N839	LA CRUZ	1

N828	828 - SISA TALCA	1
N909	SIS909 JUAN LUIS DIAZ	1
N677	VICUÑA MACKENNA DE OVALLE	1
N774	J.J.PEREZ	1
N827	SISA BALMACEDA, LA SERENA	1
N593	BUSTAMANTE	1
N664	MERCED	1
N826	TUMA TEMUCO	1
N682	PORTUGAL	1
N603	ECUADOR	1
N538	EL BELLOTO	1
N915	SIS915 BOSQUES DE SAN FRANCISCO	1
N840	PLAYA ANCHA	1
N852	SIS852 - CANTERA	1
N607	CUMMING	1
N569	BARROS ARANA	1
N645	CURICO	1
N698	TOBALABA	1
N829	EL TENIENTE CONDELL	1
N823	SISA RECOLETA	1
N700	CARLOS VALDOVINOS	1
N707	LARRAIN	1
N544	J.J.PEREZ	1
N609	APOQUINDO	1
N572	MARINA ARAUCO	1
N541	ARLEGUI	1
N805	Sisa Valparaiso Brasil	1
N798	MAIPU ANTOFAGASTA	1
N831	DOÑIHUE CONDELL	1
N705	JOAQUIN EDWARDS BELLO	1
N757	PAJARITOS II	1
N847	SAN BERNARDO EUCALIPTOS	1
N767	ALAMEDA	1
N543	CLAUDIO VICUÑA	1
N540	PRAT	1
N669	PROVIDENCIA	1
N542	PLAZA	1
N704	BILBAO	1
N832	DOÑIHUE	1
N740	SAN FERNANDO	1
N626	PROY DON CARLOS	1

N738	BAQUEDANO	1
N602	EL MOLINO	1
N904	PUERTO MONTT 2	1
N639	FLEMING	1
N635	APUMANQUE	1
N773	PEDRO DE VALDIVIA	1
N703	JOSE MARIA CARO	1
N608	SAN DIEGO	1
N688	PEDRO AGUIRRE CERDA	1
N722	LOCAL 1	1
N838	838 - SISA MERCED	1
N600	SAN MARTIN	1
N833	833 - SISA GRANEROS CONDELL	1
N842	842 SISA ROQUE ESTEBAN	1
N807	REX	1
N701	VITACURA	1
N799	PANTALEON CORTES	1
N850	SISA QUILLOTA ALBERDI	1
N900	LOS ANDES EL LABERIN	1
N772	5 DE ABRIL	1